MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

PRORROGA 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°87-5-20184-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL HOSPITAL SUMAPAZ DE ICONONZO E.S.E NIT: 890702190 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA Y EL ACUERDO 052 DEL 1 DE ABRIL DE 2013 DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ICONONZO Y GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" GRUPO I "ICONONZO"

Entre los suscritos a saber, de una parte, Coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.719.032 de Bogotá, quien actúa en representación de la NACION - POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, como Comandante, cargo por el cual fue nombrado mediante Resolución No.0195 de fecha 03 de febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, por una parte, y por la otra la señor **MARCO FERNANDO VARON REYES** Representante Legal Hospital Sumapaz de Icononzo NIT: 890702190, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 93300001 de Ibagué, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRORROGA 002** al contrato de prestación de servicios **N° 87-5-20184-20** cuyo objeto es ***"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA Y EL ACUERDO 052 DEL 1 DE ABRIL DE 2013 DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ICONONZO Y GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" GRUPO I "ICONONZO"***, previas las siguientes consideraciones: **1ª.** Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado 15 de diciembre de 2020 e inicio el día 18/12/2020. **2ª** Que el VALOR inicial del contrato es la suma de cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000,00) distribuidos así: la suma de tres millones de pesos M/CTE (3.000.000,00) para la vigencia 2020, y la suma de dos millones de pesos M/CTE (2.000.000,00) para la vigencia 2021. **3ª.** Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de tres (03) meses y catorce (14) días contados a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2020. **4ª.** Que mediante comunicación oficial S-2021-01432-DETOL de fecha 04 de febrero de 2021 suscrito por la señorita Patrullera MAYRA ALEXANDRA PARRA DIAZ supervisor del contrato y con el visto bueno del señor Mayor BLADIMIR ACEVEDO MORA Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima, se solicitó al señor Coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO Comandante Policía Metropolitana Ibagué (e), la autorización para adicionar al contrato de prestación de servicios No.87-5-20184-20 la suma de dos millones quinientos mil pesos M/CTE (2.500.000,00) y prorrogar en tres (03) meses más de tiempo a partir del primero (01) de abril de 2021, con el fin de dar continuidad a este servicio garantizando los derechos constitucionales del derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida, solicitud que es aprobada por el ordenador del gasto. **5°** Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-058981-DETOL de fecha 09/06/2021, suscrito por la señorita Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ supervisor del contrato, y con el visto bueno del señor Capitán LUIS CARLOS FERNANDEZ MENDOZA Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima (e), se solicitó al señor Coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO Comandante Policía Metropolitana de

Ibagué, la autorización para prorrogar el contrato de prestación de servicios N° 87-5-20184-20 en dos (02) mes más de tiempo a partir del 01 de julio de 2021, garantizando así los derechos constitucionales del derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida, solicitud que es autorizada por el ordenador del gasto. **6°** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **PRORROGA 002, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA**: Prorrogar el contrato de prestación de servicios **No. 87-5-20184-20** que tiene por objeto ***"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA Y EL ACUERDO 052 DEL 1 DE ABRIL DE 2013 DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ICONONZO Y GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" GRUPO I "ICONONZO"***, en dos (02) meses más de tiempo, a partir del 01 de julio de 2021, **CLAUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES** - en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES,** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato **No. 87-5-20184-20**, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente **PRORROGA 002**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere la expedición de la Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.** Para constancia se firma en Ibagué, el dia 21 JUN 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

EL CONTRATISTA

MARCO FERNANDO VARON REYES
Representante Legal Hospital Sumapaz de Icononzo-Tolima

Elaborado por SI Anderson Aragon Aguirre
Revisado por SC Rubeto Hurtado Cardona Manjarres
Revisado por TE Lizeth Perdomo Moreno
Revisado por IT James Jarwy Nuñez Suavita
Revisado por CT Beatriz Elena Antequera Valencia
Revisado por CT Andrea Carolina Mejia Caicedo
Revisado por CT Luis Carlos Fernández Mendoza
Revisado por TC Misael Ricardo Ortiz Garzon
Aprobado por TE Rafael Ricardo Acosta Daza
Fecha de elaboración Junio2021
Archivo e:\contratos2021

Carrera 4 No. 14-52 Barrio Centro
Tel fax 2739811
detol.upres-con@policia.gov.co